

Proceso : 19001-31-03-004 – 2020-00023-00 – EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandantes : JOSE LEONIDAS MORALES MAZUERA Cesionario LUIS URIEL VERA VILLAMIZAR
Demandado : JAVIER HUMBERTO BERMEO CASAS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)

AUTO No. 495

Popayán, DIECISIETE (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).-

Pasa a Despacho la solicitud elevada por la señora VALENTINA VERA CAMPO por medio de apoderada, dentro del proceso “2020-00023-00 EJECUTIVO HIOPOTECARIO” propuesto por JOSE LEONIDAS MORALES MAZUERA siendo cesionario reconocido mediante auto 348 de 17 de julio de 2020, el señor LUIS URIEL VERA VILLAMIZAR, quien según informa la petente, falleció el 11 de agosto del año pasado. En calidad de heredera del susodicho, solicita que se la admita como sucesora procesal del extinto VERA VILLAMIZAR, allega poder, registro civil de nacimiento y registro de defunción.

Recordemos que el artículo 68 del C. G. del Proceso señala:

“Fallecido un litigante o declarado ausente o en interdicción, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador (...)”

Al encontrarse entonces acreditado el fallecimiento del demandante y que la solicitante es su hija, además se encuentra representada por apoderada judicial, se

DISPONE:

PRIMERO: Tener a la señora VALENTINA VERA CAMPO como sucesora procesal del extinto LUIS URIEL VERA VILLAMIZAR, cesionario del demandante dentro del presente proceso.-

SEGUNDO: Reconocer personería a la doctora MARGARITA CAMPO ANAYA identificada con CC. 34.556.046 de Popayán y T.P. 124.436 del C.S. de la J., abogada titulada como apoderada de la señora VALENTINA VERA CAMPO.-

TERCERO: Una vez en firme esta decisión se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

AURA MARIA ROSERO NARVAEZ

JUEZA

Proceso : 19001-31-03-004 – 2020-00023-00 – EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandantes : JOSE LEONIDAS MORALES MAZUERA Cesionario LUIS URIEL VERA VILLAMIZAR
Demandado : JAVIER HUMBERTO BERMEO CASAS

Firmado Por:

Aura Maria Rosero Narvaez

Juez Circuito

Civil 004

Juzgado De Circuito

Cauca - Popayan

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b2b30aa28cee6e6b85897ca4bd35e815aec5f38866d21f9f3ffab2965582a59

Documento generado en 17/08/2021 10:58:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>